



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Frontino- Antioquia, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
 Demandante: **MAROLIN HERRERA HINCAPIE**
 Demandada : **WILSON ANTONIO TUBERQUIA CANO**
 Asunto : **FIJA FECHA CONTINUAR INVENTARIOS Y AVALÚOS Y PRACTICA PRUEBAS OBJECCIONES.**
 Radicado : **05 284 3184 001 2021 00126**

Allegados los escritos con solicitud de pruebas, se procede a fijar fecha para continuar con **Diligencia de Inventarios y Avalúos**, motivo por el cual se señala **el DIA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA VIRTUAL.**

Para efectos de resolver las objeciones presentadas por los apoderados se practicarán allí las pruebas que se decretan a continuación:

DECRETO DE PRUEBAS

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Testimonial: Sobre los hechos que sustentan las objeciones de la parte demandante se escucharán los testimonios de SOR TERESITA HERRERA OQUENDO, REINALDO LEON MARTINEZ HENAO, ALONSO DE JESUS ECHAVARRIA BENITEZ.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Testimonial: Sobre los hechos que sustentan las objeciones de la parte demandada se escucharán los testimonios de DIANA TUBERQUIA CANO.

POR AMBAS PARTES:

Se atenderá en su valor legal probatorio el informe de avalúo que presentaran las partes por medio de un perito designado por ellos.

AVALUO SOBRE LAS MEJORAS EN EL BIEN INMUEBLE: Informe que se anexara al expediente por las partes interesadas a más tardar con ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada para realizar esta diligencia.

Además, el perito que realizó el avalúo a solicitud de las partes debe estar disponible el día fijado para realizar la audiencia, para efectos de que en ella proceda a aclarar, complementar o concretar su informe en el evento en que se requiera.

DE OFICIO Y A SOLICITUD DE LAS PARTES:

INTERROGATORIO A LAS PARTES: El cual se realizará el próximo **DIA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS ONCE (11: 00) DE LA MAÑANA.**

Las demás que esta Juez considere necesarias para esclarecer los hechos que sustentan las objeciones presentadas.

Se requiere a los apoderados que intervienen en el presente trámite para que en documento Word y con ocho días hábiles de anticipación remitan al correo del Juzgado el informe del perito sobre el avalúo realizado y para que si aún no lo han hecho reporten al correo del Juzgado sus direcciones de correo electrónico de sus poderdantes y testigos para que estén pendientes porque allí se les enviara la información correspondiente para conectarse el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ JUEZ

Firmado Por:

Isnelda Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f31073f550a3f8d907d45f22ec201dfbf4cfc24fc48fb2fc50e60c08a60a64**

Documento generado en 22/08/2022 03:46:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 64**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 23 DE AGOSTO AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario